



VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; el Decreto N° 4606 de 22 de septiembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del administrador municipal; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través de Solicitud de Adquisiciones de Bienes y/o Servicios N° 18 de 31 de marzo de 2026 del Departamento Emergencias y Catástrofes perteneciente a la Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres, requirió la adquisición de 13 Colchones de 1 plaza, para el uso en las emergencias en el cual se habilitarán en los centros de resguardo temporal.
- b) Que, el producto requerido se encuentra disponible en la tienda de “Emergencias y Prevención”, regulado en las Bases de Licitación ID 2239-8-LR24 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, disponibles en el portal de mercado público www.mercadopublico.cl.
- c) Que, habiéndose comparado situaciones objetivas, demostrables y sustanciales para la selección del proveedor, en quien reúna la condición más ventajosa en los términos del artículo 92 del Reglamento de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N° 661 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, el proveedor que ofrece estas condiciones es la empresa **COMERCIAL SAN MARTIN SPA., RUT: 77.851.564-4**, quien mantiene oferta vigente en el catálogo de convenio marco por un total de \$1.308.205, impuestos incluidos, por la totalidad de los productos requeridos, y un plazo de entrega máximo de 10 días hábiles.
- d) Que, verificado el Registro de Proveedores en el portal de Mercado Público, fue posible constatar que la empresa COMERCIAL SAN MARTIN SPA., RUT: 77.851.564-4 es un proveedor hábil, según da cuenta el Certificado de Habilidad N° de Folio CED2026-KeyAPtHiMI.
- e) Que, se dispone de presupuesto, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°460 de 6 de abril de 2026, correspondiente al presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la contratación por procedimiento Convenio Marco, a través de la Orden de Compra N° **2450-440-CM26**, con la empresa **COMERCIAL SAN MARTIN SPA., RUT: 77.851.564-4**, por los productos y montos que se indican a continuación:

Cantidad	Producto	ID Convenio Marco	Precio Unitario (neto)	Precio Total
13	ESTANQUE DE AGUA 1000 LITROS PREVENCIÓN REGIÓN IV	2224837	\$84.564	\$1.099.332
Total Neto:				\$1.099.332
Impuestos:				\$208.873
Total Impuestos Incluidos:				\$1.308.205

2. **PÁGUESE** por la presente contratación un valor total de **\$1.308.205** impuestos incluidos.
3. **DETERMÍNASE** que el plazo de entrega de los productos es de 10 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor.



4. **ESTABLÉZCASE** que la Ilustre Municipalidad de La Serena pagará la adquisición de los productos en un sólo pago, una vez verificado por parte del Inspector Técnico la entrega íntegra, efectiva y oportuna de los bienes individualizados en el numeral 1 del presente acto administrativo, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción conforme. Asimismo, sera requisito para el pago que el proveedor acepte la orden de compra, emitida por la Municipalidad a través del Portal Mercado Público, previo a la facturación.
5. **EMÍTASE**, la respectiva Orden de Compra, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público, y determinase como condiciones de contratación las establecidas en aquella.
6. **ESTABLÉZCASE** que la presente contratación se rige por lo dispuesto en las bases de la licitación ID 2239-8-LR24, convocada y adjudicada por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
7. **DESÍGNASE** como Inspectores Técnicos de la contratación a Ricardo Bruna Berrios y a Carmen Morales Villalobos, funcionarias del área del Departamento Emergencias y Catastrofes, en calidad de titular y suplente, respectivamente.
8. **IMPÛTESE** el gasto que irroga la presente contratación al ítem 22.04.999.903 del presupuesto municipal.
9. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones para que proceda a la publicación del presente Decreto en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

Distribución:

- Gonzalo Arceu Benavente
- Abel Espinoza Muñoz
- Danibor Rojo Flores
- Elizabet Zambra Bugueño
- Marcela Viveros Varela



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EUATP5-072>

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	Tipo de Proveedor	RUT/ID	Estado
COMERCIAL SAN MARTIN SPA	PROVEEDOR NACIONAL	77.851.564-4	✓ HÁBIL

Observaciones:

- ✓ **HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- ✗ **INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ? **EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- **SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores.

Se emite el presente certificado conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y en el artículo 154 del Reglamento de dicha ley, aprobado por el Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.